

Expte. 012 / 20 A

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

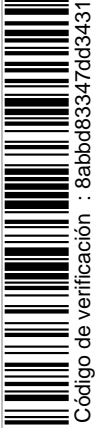
<u>Asistentes:</u>
- Presidente: Don Andrés Hernáiz de Sixte, Diputado-Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.
- Vocales:
<ul style="list-style-type: none"> • Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, por delegación del Secretario General de la Corporación. • Doña Isabel Pérez Ruiz, Jefa de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo, por delegación del Interventor. • Doña Marisol Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa
- Secretario: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada

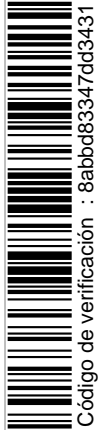
La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada con fecha 16 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación 012/20, una vez examinada la documentación administrativa (SOBRE 1) de las empresas licitadoras, y concedido en su caso el plazo correspondiente a efectos de subsanación, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA:

- Admitir la única proposición presentada, realizada por la empresa VECA Sistemas de Elevación, una vez comprobada la documentación administrativa (Sobre 1).
- Proceder a la apertura del Sobre 2 (Criterios Valorables mediante Juicios de Valor) de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas.
- Solicitar el correspondiente informe técnico a la Sección de Talleres del Área de Fomento.

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la





Código de verificación : 8abbd83347dd3431

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=8abbd83347dd3431>

normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En Badajoz, a 16 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: Andrés Hernáiz de Sixte

Como Secretario de la Mesa CERTIFICO que la anterior propuesta coincide en todos sus términos con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión de referencia.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz.